

Expediente: 19/2024

AP-602-2024
LRR

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 27 de agosto de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar maduro de Citrus aurantium con nº de ID 1264 situado en la Calle Jose María de Pereda, Unidad de Gestión perteneciente al distrito Cerro - Amate (AP-602-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: MOTIVO DEL APEO: Daños estructurales irreversibles. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de Citrus aurantium, situado en la Calle Jose María de Pereda, Unidad de Gestión perteneciente al distrito Cerro - Amate, debido a los daños graves sufridos, de relevancia estructural, por el incendio de los contenedores aledaños, ubicados a menos de un metro del pie. El fuego ha afectado a todo el tronco, con alcance de la albura en la sección transversal y completa muerte cambial, y a la copa, quedando menos de un 10% de ramas vivas. ESTADO GENERAL: Árbol maduro, con buena vitalidad. OBSERVACIONES: La excesiva proximidad de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas, sin preservar la distancia de seguridad mínima de 2m, ocasiona graves perjuicios y severos daños, comprometiendo sustancialmente la conservación de los ejemplares. Además de los efectos derivados de incidentes puntuales, como fuegos provocados por actos vandálicos, se producen otras afecciones significativas como lixiviados y vertidos en los alcorques, impactos contra troncos y ramas, ocasionando heridas y/o roturas durante el alzado de los contenedores, y desvitalizaciones fisiológicas como consecuencia del calor residual emitido por los vehículos de recogida, especialmente durante el periodo estival.”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a Jefatura del Servicio

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	B2BwvRjCj/nIzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	27/08/2024 14:35:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B2BwvRjCj/nIzA046ydo1w==		



FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP602/24) PARTE 2ª**MOTIVO DEL APEO:** Daños estructurales irreversibles**1. FECHA:** 19/07/24**2. SITUACIÓN:** Calle Jose María de Pereda **DISTRITO:** Cerro-Amate**3. ESPECIE:** *Citrus aurantium* **Nº ID:** 1264**4. P.C. (cm):** 22 **ALTURA (m):** 4 **ALCORQUE (m):** Circular individual**5. LATITUD DE ACERADO:** En acerado de 4m de ancho, junto a una de las entradas del Mercado de Abastos. Contenedores de residuos a menos de 1m del pie del ejemplar. Calzada de un carril de circulación en sentido único.**6. LESIONES GRAVES:** Quemaduras de relevancia estructural y carácter irreversible a nivel de fuste y copa, como consecuencia del incendio provocado por vandalismo en el contenedor anexo, colocado a menos de 1m del alcorque. 95% de ramas secas y afectadas mecánicamente por el fuego. Disfuncionalidad terminal de los tejidos vasculares en tronco y cruz principal por alcance de la albura en la sección transversal y total necrosis cambial. Presentaba un gran chancro longitudinal en el fuste con labio cicatricial en activo, abarcando el 50% de su perímetro, que se extendía de manera ascendente desde la base hasta la cruz, provocado, probablemente, por el choque continuado de camiones de recogida de residuos.**7. ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, con buena vitalidad.**8. OBSERVACIONES:** La excesiva proximidad de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas, sin preservar la distancia de seguridad mínima de 2m, ocasiona graves perjuicios y severos daños, comprometiendo sustancialmente la conservación de los ejemplares. Además de los efectos derivados de incidentes puntuales, como fuegos provocados por actos vandálicos, se producen otras afecciones significativas como lixiviados y vertidos en los alcorques, impactos contra troncos y ramas, ocasionando heridas y/o roturas durante el alzado de los contenedores, y desvitalizaciones fisiológicas como consecuencia del calor residual emitido por los vehículos de recogida, especialmente durante el periodo estival.

9. FOTOGRAFÍAS:



10. PLANO SITUACIÓN:

